



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 140-2025-MDLP/OGA

La Perla, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000411-2025-OAYCP-OGA/MDLP de fecha 10 de febrero del 2025, Memorándum N° D000065-2025-MDLP/GGA de fecha 12 de febrero del 2025, Informe Técnico N° D000051-2025-MDLP/OAYCP de fecha 14 de febrero del 2025, Informe N° D000070-2025-MDLP/OC de fecha 25 de febrero del 2025, Informe N° D000098-2025-MDLP/OT de fecha 28 de febrero del 2025, Memorándum N° D000602-2025-MDLP/OGPP de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N° D000279-2025-MDLP/OGAJ de fecha 21 de abril del 2025, y el Acta N° 037-2025 de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla de fecha 05 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° D000411-2025-OAYCP-OGA/MDLP de fecha 10 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental se sirva emitir un informe detallando la obligación contraída por parte de la Entidad con la proveedora FLOR SOLEDAD RIVERA HENOSTROZA, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 03-2024-MDLP/OGA;

Que, mediante Memorándum N° D000065-2025-MDLP/GGA de fecha 12 de febrero del 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental comunica que se ha suscrito la Acta de Conformidad respectiva a favor de la proveedora FLOR SOLEDAD RIVERA HENOSTROZA, respecto a la Orden de Compra N° 0000122-2024 con Exp. SIAF N° 0000002449-2024 por la Adquisición de equipos de protección personal para el personal operativo de ornato de dominio público por el monto S/ 19,488.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, en ese orden de ideas, mediante el Informe Técnico N° D000051-2025-MDLP/OAYCP de fecha 14 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial informa que existe una deuda pendiente de pago a favor de la proveedora FLOR SOLEDAD RIVERA HENOSTROZA, por la Adquisición de equipos de protección personal para el personal operativo de ornato de dominio público realizada mediante la Orden de Compra N° 0000122-2024 con Exp. SIAF N° 0000002449-2024 por el monto S/ 19,488.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° D000070-2025-MDLP/OC de fecha 25 de febrero del 2025, la Oficina de Contabilidad informa que no ha realizado la fase de devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF en relación por la Adquisición de equipos de protección personal para el personal operativo de ornato de dominio público realizada mediante la Orden de Compra N° 0000122-2024 con Exp. SIAF N° 0000002449-2024 por el monto S/ 19,488.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, por su parte, con el Informe N° D000098-2025-MDLP/OT de fecha 28 de febrero del 2025, la Oficina de Tesorería informa que no ha realizado la fase de girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del Exp. SIAF N° 0000002449-2024 de la Orden de Compra N° 0000122-2024 por el importe de S/ 19,488.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) a favor de la proveedora FLOR SOLEDAD RIVERA HENOSTROZA;

Que, siendo ello así, a través del Memorándum N° D000602-2025-MDLP/OGPP de fecha 10 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que revisado el expediente es de opinión favorable la disponibilidad presupuestal a la deuda correspondiente a la Adquisición de equipos de protección personal para el personal operativo de ornato de dominio público realizada mediante la Orden de Compra N° 0000122-2024 con Exp. SIAF N°



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 140-2025-MDLP/OGA

0000002449-2024 por el monto S/ 19,488.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) y otorga la asignación presupuestal requerida para el registro de certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N° D000279-2025-MDLP/OGAJ de fecha 21 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del reconocimiento de deuda por la Adquisición de equipos de protección personal para el personal operativo de ornato de dominio público realizada mediante la Orden de Compra N° 0000122-2024 con Exp. SIAF N° 0000002449-2024 por el monto S/ 19,488.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) a favor de la proveedora FLOR SOLEDAD RIVERA HENOSTROZA;

Que, por su parte, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente imputándose dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, acorde a lo señalado en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería precisa que “(...) **17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP (...)** 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del de Administración o quien haga sus veces. (...) 17.6 **El de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan (...)**” (Énfasis y subrayado nuestro).

Que, así las cosas, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2024-MDLP/AL de fecha 20 de marzo de 2024, se resuelve “**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MDLP/AL de fecha 14 de febrero de 2023 (...)**”, siendo su objetivo revisar, evaluar y observar los documentos de los expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, con la Resolución Jefatural N° 191-2024-MDLP/OGA de fecha 05 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-MDLP/OGA, denominada “**DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**”;

Que, asimismo, mediante Acta N° 036-2025 de fecha 30 de abril de 2025, la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla realiza la revisión de los expedientes de reconocimiento de deuda y **SE ACUERDA RECONOCER** el crédito devengado y **AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración a emitir el acto resolutivo respectivo; y,

Estando a lo expuesto, habiéndose desprendido de los actuados administrativos adjuntos la exigencia, de los requisitos necesarios para efectuar el reconocimiento de deudas, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDLP y, contando con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Gerencia de Gestión Ambiental, la Oficina



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 140-2025-MDLP/OGA

de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el crédito devengado correspondiente al período fiscal 2023, solicitado por la proveedora FLOR SOLEDAD RIVERA HENOSTROZA, correspondiente a la Adquisición de equipos de protección personal para el personal operativo de ornato de dominio público realizada mediante la Orden de Compra N° 0000122-2024 con Exp. SIAF N° 0000002449-2024 por el monto S/ 19,488.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Ocho y Ocho con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° D000602-2025-MDLP/OGPP de fecha 10 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. STEFFANY PAMELA GUARTE MOLLESPASA
JEFE DE OFICINA

SPUM/OGA3